

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR Y DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL REFUERZO ALIMENTARIO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

PROPUESTA

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de la concesión del servicio público de comedor y del contrato administrativo especial para la prestación del refuerzo alimentario en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, por un importe global de TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (32.006.641,13 €).

Esta propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2017).

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 20 de febrero de 2018
LA CONSEJERA,

Sonia Gaya Sánchez.

EXPOSICIÓN

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su artículo 7 que la gestión de los servicios complementarios regulados en el presente se realizará, en su caso, conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la normativa vigente de contratación pública. La celebración de los correspondiente contratos se realizará por la Consejería competente en materia de educación, a través de la Entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios.

Por otra parte, el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía recoge en su Artículo 64 acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía, con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo recogido en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.,

La Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se delegan competencias en materia de contratación en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos establece que se delegan en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con la gestión del refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria previsto en el artículo 48 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece que constituyen los fines generales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

El presente contrato se organiza conforme a las funciones y competencias adquiridas por esta Agencia Pública de acuerdo con el artículo 6.3 a) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre y la Orden de 26 de agosto de 2013.

Las necesidades de contratación se establecen a través de un contrato mixto sujeto a regulación armonizada mediante un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para prestar la concesión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos andaluces dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el contrato administrativo especial para prestar el refuerzo de la alimentación (desayuno y merienda) del alumnado cuyas familias se encuentran en aquellas situaciones sociales definidas anteriormente. Esta última prestación consistirá en la elaboración y distribución diaria de la merienda y del desayuno del día

siguiente, en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por los usuarios.

Para la cobertura de estas necesidades se ha estimado un presupuesto total basado en las necesidades determinadas y autorizadas conforme a la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar por la Dirección General de Planificación y Centros estableciéndose un presupuesto de licitación adecuado a los precios del mercado y conforme a los convenios colectivos de referencia para la correcta ejecución de la prestación.

La tramitación de este expediente implica un gasto global de TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (32.006.641,13 €).

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa
- Diligencia de existencia de crédito
- Acuerdo de inicio del expediente de contratación
- Informe de Servicios Jurídicos
- Informe previo de control financiero

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 19 de febrero de 2018
El Director de Servicios a la Comunidad
Educativa

Fdo.: Luis Arturo Azorit Jiménez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 19 de febrero de 2018
El Director General de la Agencia Pública
Andaluza de Educación

Fdo. Juan Manuel López Martínez